



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7146

BUENOS AIRES, 16 NOV 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-2921-10-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma WET ARGENTINA S.A., solicita su inscripción como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S.y A.S.) N° 708/98; Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7596/00.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° , inc. b) , d) , e) , y Art. 8° , inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Inscríbese a la firma WET ARGENTINA S.A., con domicilio en la Av. Martín Comodoro Rivadavia 1681, Piso 7° A – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Establecimiento en la calle Pedro Dreyer 2678 – Monte Grande – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional

\*

//..

Handwritten signature



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **7 1 4 6**

//..

de Establecimientos, como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico: Clatt, Carlos Federico. (Mat. N° 14916).

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 ( cinco ) años a partir de la fecha de la presente Disposición. ( Art. 5º de la Resolución M.S.y A.S. N° 708/98 ).-

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-2921-10-1

DISPOSICIÓN N° **7 1 4 6**

\*

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de:

- Limpiadores (líquidos)
- Anti-incrustante (líquidos)
- Reguladores de PH (líquidos)
- Dispersante (líquidos)
- Secuestrante (líquidos)
- Antiespumante (líquidos)

EXPTE. N° 1-47-2110-2921-10-1

DISPOSICION N° **7 1 4 6**

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.